



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## DECRETO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), por el presente vengo a convocar **sesión extraordinaria del PLENO DE LA CORPORACIÓN, que se celebrará el día 26 de MAYO de 2023, a las 09:00 horas**, en primera convocatoria, de manera presencial en el SALÓN DE PLENOS para debatir los asuntos relacionados en el siguiente:

**JUSTIFICACIÓN/MOTIVACIÓN:** La convocatoria y bases para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Nerja se encuentra suspensas como consecuencia de la presentación de un conjunto de Recursos de Reposición donde se solicitaba la Suspensión del Procedimiento. Una vez informados los recursos, ha sido solicitada por las distintas Representaciones Sindicales, petición para la celebración de un pleno extraordinario, resolver dichos recursos y continuar con la tramitación del expediente.

A la vista de dicha petición, y de que este expediente ha sido tramitado por la actual Corporación Municipal, se considera sobradamente justificada la celebración de una Sesión Extraordinaria que nos permita resolver los recursos, y continuar con la tramitación de este expediente por su especial trascendencia, tanto en lo que se refiere al personal afectado como a la obligación que el Ayuntamiento de Nerja, tiene de cumplir con los objetivos marcados por la propia Ley 20/2021 de 28 de Diciembre.

Además existen dos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas cuya tramitación estaba sujeta a la entrada en vigor definitiva del presupuesto y a la emisión de informes de diferentes áreas del Ayuntamiento, en este sentido, estando concluidos y tratándose de terceros de buena fe, no se considera justificado, demorar el pago de dichas facturas hasta, como muy pronto el mes de Julio/Agosto tras la constitución y organización de la nueva Corporación.

En cuanto al nombramiento de Juez de Paz Sustituto, ya que habiéndose ultimado recientemente el expediente y estando concluido, se hace necesario aprobarlo para que haya persona que pueda sustituir al titular en su ausencia, por lo que no se considera justificado demorar su nombramiento hasta que se constituya y organice la nueva Corporación.

## ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Proposición del Alcalde-Presidente relativa al nombramiento de Juez de Paz Sustituto del municipio de Nerja.-
- 2º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2023/1345 Convocatoria PLE-26/05/2023-8 EXP: 2023/8/S551	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1345	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YO91G-LL47C-GIBMC</b> Fecha de publicación: <b>23 de Mayo de 2023 a las 14:50:22</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/05/2023 14:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/05/2023 14:16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2023/09.-

- 3º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 04/2023, 06/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023 y 15/2023 y factura F2023/209 Porgesa, S.A..-
- 4º.- Proposición de Alcaldía y Concejalía de Recursos Humanos y 16 concejales de los que integran el Pleno de la Corporación, relativa a la desestimación de los recursos potestativos de reposición presentados contra la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de las plazas afectadas por el proceso extraordinario de estabilización en el Ayuntamiento de Nerja.-

**Documento firmado electrónicamente.**

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:16:55 del día 23 de Mayo de 2023. Jesús Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=-1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=-1&idioma=1)